



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN DE
VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO
COMPRENDIDO DE VEINTIOCHO DE FEBRERO AL TREINTA Y UNO
DE MARZO DE DOS MIL SIETE.**

CONSEJEROS ELECTORALES

**ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA
JOSÉ JOEL PAREDES OLGUÍN
MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ
PAUL MONTERROSAS ROMÁN**



H. PUEBLA DE ZARAGOZA A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL SIETE.

INFORME DE ACTIVIDADES

Con fundamento en lo establecido en los artículos 90 fracción VI y 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por los diversos 12 y 16 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, presenta el informe de actividades por el periodo comprendido del veintiocho de febrero al treinta y uno de marzo del año dos mil siete.

ANTECEDENTES

I.- Que, derivado de la designación de los Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección de este Instituto realizada por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla en fecha treinta de octubre del año dos mil seis, se renovó a la totalidad de los Consejeros Electorales que integraban dicho cuerpo Colegiado.

II.- En fecha doce de diciembre de dos mil seis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el decreto del Honorable Congreso del Estado, por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, entre las cuales encontramos la adición del artículo 200 BIS.

III.- En sesión especial de fecha doce de febrero de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobó mediante el acuerdo CG/AC-001/07 el Reglamento de Precampañas Electorales del Instituto Electoral del Estado, estableciéndose en la citada reglamentación las normas que regulan la presentación de las denuncias, así como el Órgano encargado de conocer y substanciar las mismas.

IV.- En sesión ordinaria de fecha veintiocho de febrero de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-002/07, la constitución de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias.

V.- En Sesión Ordinaria de fecha seis de marzo del año dos mil siete (ACT/CVTD-01/07) se instalo formalmente la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, quedando conformada de la siguiente forma:

CONSEJERA ELECTORAL

ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL

SECRETARIO DE LA COMISIÓN

JOSÉ JOEL PAREDES OLGUÍN

CONSEJERO ELECTORAL

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

CONSEJERA ELECTORAL

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

PAUL MONTERROSAS ROMAN

SESIONES Y ASISTENCIA DE CONSEJEROS

De conformidad con el artículo 21 fracción VI del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, emitió diez acuerdos en dos Sesiones Ordinarias y un acuerdo en sesión extraordinaria, siendo las siguientes:

- 1.- Sesión Ordinaria de fecha 6 de marzo de 2007.
- 2.- Sesión Extraordinaria de fecha 23 de marzo de 2007.
- 3.- Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo y concluida el 14 de abril de 2007.

Los miembros de esta Comisión asistieron a la totalidad de las sesiones efectuadas, en las que se contó con la presencia del Personal de la Secretaria General, así como del personal de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral, en términos de los numerales 16 fracción III y 19 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDOS

1.- Con fecha seis de marzo de dos mil siete se realizó la Sesión Ordinaria de la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, en la cual se aprobaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO-01/CVTD/060307.- Se propuso que las actas de las sesiones de esta Comisión a partir de la presente sean sólo de acuerdos, en este

sentido cabe mencionar que la aprobación de las mismas será en el momento en que sean firmadas por los integrantes de la Comisión presentes en la sesión de que se trate, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-02/CVTD/060307.- Siguiendo con el desarrollo del orden del día, los integrantes de la Comisión proponen que todos los acuerdos que se sometían a su consideración, se voten a favor o en contra y que en ningún caso podrán abstenerse de ello, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-03/CVTD/060307.- Continuando con el desarrollo del orden del día, los miembros de esta Comisión facultan a la Presidenta de la misma para que, previo análisis del área técnica correspondiente pueda determinar sobre la admisión o improcedencia de las denuncias presentadas en materia de precampañas, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

Dicho acuerdo ha sido cumplimentado en el procedimiento de substanciación de las denuncias turnadas a la Presidenta de la Comisión en cita, en base a lo establecido en el artículo 16 fracciones I y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-04/CVTD/060307.- Siguiendo con el desarrollo del orden del día, los integrantes de la Comisión en referencia, proponen revisar el

Reglamento de Precampañas Electorales del Instituto Electoral del Estado a efecto de que determinen si existen lagunas al mismo o en su caso aclararlas, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-05/CVTD/060307.- Los miembros de la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias proponen declarar un receso, reanudando la sesión para el día trece de marzo del presente año a las diez horas con treinta minutos, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

2.- En Sesión Extraordinaria de fecha veintitrés de marzo del año dos mil siete se tomo el siguiente acuerdo:

ACUERDO-01/CVTD/230307. A propuesta de los integrantes de esta Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias de conformidad con lo dispuesto por el numeral 70 del Reglamento de Precampañas Electorales de este Instituto, que establece que las notificaciones se harán de manera personal directamente con el interesado en el domicilio que señale para tal efecto, y a efecto de no vulnerar la garantía de audiencia del denunciado, determinan un plazo de 48 horas como término para requerir el domicilio del denunciado a los promoventes de las denuncias que se presentan a la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, cuando este no sea señalado por los mismos, así como apercibir a los promoventes que en caso de no cumplir dicho requerimiento se tendrá por no interpuesta, a fin de poder realizar las notificaciones correspondientes, ya que de no hacerlo dejaría imposibilitada a esta Comisión para correr traslado a la parte denunciada con el escrito de

denuncia presentado en su contra y continuar con el trámite de Ley establecido en el Reglamento de Precampañas Electorales, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

Dicho acuerdo a sido cumplimentado en el procedimiento de substanciación de las denuncias que han sido turnadas a la Presidenta de la Comisión en cita, en base a lo establecido en el artículo 16 fracciones I y IV.

3.- En Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de marzo del año y concluida el catorce de abril del año en curso se tomaron los siguientes acuerdos:

(5 acuerdos tomados el 27 de marzo del año 2007)

ACUERDO-01/CVTD/270307.-Que toda vez que las denuncias se encuentran a resguardo de esa Secretaría, se da cuenta de las denuncias, a los integrantes de la Comisión quienes al respecto de:-----

1.- La denuncia con el número DEN-PRE-001/07-CVTD presentada por el C. Gerardo A. Rivera García en contra de los C.C Jorge Gutiérrez Ramos y Rogelio Flores Mejía, se declara improcedente en términos de los artículos 50, 58 y 59 del Reglamento de Precampañas Electorales del Instituto Electoral del Estado; tal como lo establece la fracción III del primero de los numerales, el denunciante no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en la capital del Estado: -----

2.- La denuncia DEN-PRE-002/07-CVTD, presentada por el Representante del Partido Revolucionario Institucional acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, licenciado Omar

Bernardo Luna Maldonado en contra de diputado federal Antonio Sánchez Díaz de Rivera, se tiene por admitida y con base al ACUERDO-01/CVTD/230307 de sesión extraordinaria de fecha veintitrés de marzo del año en curso, se le requiere al denunciante para que en el término improrrogable de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación correspondiente, proporcione a la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias el domicilio del denunciado para las notificaciones correspondientes, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término ya señalado se le tendrá por no interpuesta la denuncia aludida-----

3.- La denuncia DEN-PRE-003/07-CVTD presentada por la Presidenta Estatal, Secretaria General del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Puebla y Representante Propietario de dicho Instituto Político ante el Consejo General de este Instituto, ciudadanos Maria Elena Cruz Gutiérrez, Irma Ramos Galindo y José Hugo Salvador Aguilar Díaz, respectivamente en contra del ciudadano diputado federal Antonio Sánchez Díaz de Rivera se tiene por admitida-----

4.- Por lo que respecta a la denuncia DEN-PRE-004/07-CVTD presentado por el ciudadano Justino Álvarez Lucas en contra del ciudadano Marciano Hernández Hernández, con base en el ACUERDO-01/CVTD/230307 de sesión extraordinaria de fecha veintitrés de marzo del año en curso se le tiene haciendo un apercibimiento al denunciante para que en el término improrrogable de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación correspondiente, proporcione a la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias el domicilio del denunciado para las notificaciones correspondientes, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término ya señalado se le tendrá por no interpuesta la denuncia;----

Por lo que una vez que los integrantes de la comisión han llevado a cabo el estudio y análisis de lo resuelto por la Presidenta de la Comisión en

términos del ACUERDO –03/CVTD/060307, de sesión ordinaria de fecha seis de marzo del año en curso, con el apoyo técnico y jurídico de la Secretaría General y de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado aprueban y firman dichas determinaciones, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

Dicho acuerdo ha sido cumplimentado mediante memoranda No. IEE-CVTD-011/07, IEE-CVTD-012/07, IEE-CVTD-013/07, IEE-CVTD-014/07 de fecha veinticuatro de marzo del año en curso respectivamente, por la Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, en relación con lo establecido en el los artículos 9 fracción I, 12 fracciones I y II del Reglamento de Precampañas Electorales del Instituto Electoral del Estado, así como en base a lo establecido en el articulo 16 fracciones I, IV y V del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-02/CVTD/270307.- Continuando con el orden del día, a propuesta de los integrantes de la Comisión acordaron abrir un libro para el registro de las denuncias que se presenten ante la misma, quedando dicho libro en el resguardo de la Secretaría General del Instituto Electoral del Estado, incluyendo las denuncias que se han presentado hasta la fecha y que se mencionan en el punto que antecede, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdo que fue cumplimentado por la Presidenta de la Comisión en cita, mediante memorandum número No. IEE-CVTD-028/07 de fecha 28 de abril del año en curso, en base a lo establecido por los artículos 10 fracción IV y 16 fracciones I y IV del Reglamento de Comisiones de referencia.

ACUERDO-03/CVTD/270307.-A propuesta de los integrantes de la Comisión, los expedientes que se conformen derivado de las denuncias presentadas a está, se remita por la Secretaría General a la Presidencia de ésta Comisión original y duplicado, a efecto de que se tenga un original en resguardo de la Secretaría General de este Organismo, y el duplicado en la Presidencia de esta Comisión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

Dicho acuerdo ha sido cumplimentado por el Secretario General del Consejo General de este Organismo Electoral, en el procedimiento de substanciación de las denuncias que han sido turnadas a la Presidenta de la Comisión en cita, mediante los memoranda números IEE/SG/234, 235 y 236/ 07, todos de fecha diecinueve de enero de dos mil siete, así como en base a lo establecido al artículo 16 fracciones I y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-04/CVTD/270307.-A propuesta de los integrantes de la Comisión las pruebas que se acompañan y se generan por las denuncias presentadas ante el Instituto Electoral del Estado, queden en resguardo de la Secretaría General del Organismo, hasta en cuanto sean solicitadas por esta Comisión para su análisis y valoración, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

Dicho acuerdo ha sido cumplimentado por el Secretario General del Consejo General de este Organismo Electoral, en el procedimiento de substanciación de las denuncias que han sido

turnadas a la Presidenta de la Comisión en cita, pruebas que se remiten a la Secretaria en cita para resguardo y preservación de las mismas, en base a lo establecido a los artículo 10 fracción IV y 16 fracciones I y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-05/CVTD/270307.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 9 fracción I, 58 del Reglamento en cita. Los miembros de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, proponen declarar un receso para que el Secretario General del Instituto Electoral del Estado y el Titular de la Unidad Jurídica, respecto a la denuncia **DEN-PRE-001/07-CVTD** presentada por el C. Gerardo A. Rivera García en contra de los ciudadanos Jorge Gutiérrez Ramos y Rogelio Flores Mejía, en términos del artículo 12 fracción I, del Reglamento en cita realicen el Proyecto de Resolución que habrá de presentarse ante mesa de trabajo del Consejo General, reanudándose la sesión el día diez de abril del año en curso a las diez horas, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdo que fue cumplimentado por el Secretario General del Instituto Electoral del Estado con el apoyo del Titular de la Unidad Jurídica, así como mediante memorandum IEE-CVTD-024/07 de fecha veintitrés de abril del año en curso fue turnado el Proyecto de Resolución DEN-PRE-001/07, al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado por la Presidenta de la Comisión aludida. Lo anterior en base a lo establecido en los artículos 58, 59 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación con los numerales 6, 16 fracciones I y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, respecto del apoyo que requiere la Comisión para el ejercicio de sus atribuciones.

Esta Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias de acuerdo a sus facultades y con fundamento a lo establecido en los artículos 5, 10 y 16 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, 9 del Reglamento de Precampañas Electorales del Instituto Electoral del Estado ha dado seguimiento a la recepción y substanciación de las denuncias presentadas a la misma.

Por último los documentos que soportan lo asentado en el presente informe, obran en el archivo de la Presidencia de la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias y la Secretaria General del Instituto Electoral del Estado, atendiendo a los acuerdos tomados y facultades de la Comisión de referencia.

CONSEJERA ELECTORAL

CONSEJERO ELECTORAL

**ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**JOSÉ JOEL PAREDES OLGUI
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

CONSEJERO ELECTORAL

CONSEJERA ELECTORAL

**MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**PAUL MONTERROSAS ROMÁN
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 9 DE MAYO DE DOS MIL SIETE.